

RESOLUCIÓN Nro. 094-SG-SO-09-CU-IKIAM-2022

**CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

El Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en la Novena Sesión Ordinaria efectuada el día 22 de septiembre de 2022, aprobó:

5. Conocimiento y aprobación del Informe IKIAM-DTH-IT-2022-0103, referente a la reforma de dos (02) descriptivos de puestos de la Dirección de Vinculación de la Sociedad, remitido mediante Memorando Nro. KIAM-CAF-2022-0692-ME, de 31 de agosto de 2022, suscrito por la Mgs. Hugarita Maribel Cobo Salinas, Coordinadora Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(…) Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.*

Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, dispone: *"Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior(...)"*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, señala: *"Artículo 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;*

Que, el artículo 54 del Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, establece que el Consejo Universitario es el: *"...Órgano Colegiado Superior y por lo tanto la máxima autoridad de la Universidad".*

Que, el literal g) del artículo 59 del Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, establece: *"g) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos, resoluciones y demás normativa interna, en el ámbito de su competencia”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público-LOSEP, determina: *"Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*

Que, el artículo 52 de la LOSEP, señala: *"De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

a) (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017).- Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia; (...) d) *Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales*”;

Que, mediante Resolución No. 0267-IKIAM-R-SE-058-2019 de 23 de julio de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, resolvió: *Aprobar el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, remitido mediante memorando Nro. IKIAM-DGTH 2019- 0288-M, de 18 de julio de 2019;*

Que, mediante Resolución No. 0296-IKIAM-R-SO-042-2019 de 12 de diciembre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, resolvió: *Aprobar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, remitido mediante memorando Nro. IKIAM-CAF 2019- 081 1-M, de 20 de noviembre de 2019;*

Que, mediante Memorando Nro. IKIAM-DVS-2022-0053-ME de 03 de junio de 2022, el Mgs. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras, Director de Vinculación con la Sociedad, solicitó a la Dra. María Victoria Reyes Vargas, Rectora de la IES, la modificación de perfiles, para lo cual se adjunta en formato digital Matriz de Descripción y Perfil de Puestos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS), incluyendo algunas acciones considerando el actual contexto administrativo y financiero, cuyos documentos forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante informe Técnico No. IKIAM-DTH-IT-2022-0103, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Carmen Quespaz, y la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora de Talento Humano; y, Coordinadora Administrativa Financiera, respectivamente, presentan el informe sobre la propuesta de reforma parcial del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos en relación a descriptivos de puestos de la dirección de vinculación con la sociedad, en cuyas conclusiones, se singulariza lo siguiente:

- *“Los cambios solicitados inicialmente fueron a los cuatro descriptivos de puestos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, sin embargo, dos de los perfiles se encuentran actualmente ocupados, siendo no procedente la modificación de los perfiles, ya que dichas modificaciones afectarían a la estabilidad laboral de los servidores que se encuentran en dichos perfiles.*
- *Existen dos perfiles en los cuales no hay contratos actualmente, los perfiles de Analista de Vinculación con la Sociedad y Gestor Comunitario, en los cuales no existen servidores que se encuentren ocupando dichos perfiles, razón por el cual cambio propuesto no tiene afectación*
- *Los cambios solicitados son para dar operatividad a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, y sus modificaciones se encuentran sustentadas en las responsabilidades y atribuciones establecidas en el ROGOP, y no causan impacto presupuestario.*

- *Es indispensable cumplir con el proceso correspondiente y contar con las aprobaciones respectivas para proceder con la reforma parcial al Manual de Puestos.*
- *Por lo expuesto la Dirección de Talento Humano emite informe favorable a la modificación de perfiles de puestos de Analista de Vinculación con la Sociedad, y Gestor Comunitario, constantes en la estructura de puestos y Manual de puestos aprobado mediante resolución Nro. 0296-IKIAM-R-SO-042-2019.*

RECOMENDACIÓN:

Considerando que las modificaciones se recomienda elevar el presente informe y los descriptivos adjuntos, al Honorable Consejo Universitario, a fin de que se emita la resolución de reforma parcial al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, con la modificación de los perfiles de puestos (adjuntos) conforme el siguiente detalle:

- *Analista de Vinculación con la Sociedad*
- *Gestor Comunitario”;*

Que, mediante Memorando Nro. IKIAM-SG-2022-0459-ME de 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. William Núñez Chávez, Secretario General de la IES, se remite la convocatoria a la Novena Sesión Ordinaria a desarrollarse el jueves 22 de septiembre de 2022, a las 09h00, de manera virtual y presencial en la sala de sesiones del Rectorado, para tratar el siguiente orden del día: propuesto en el referido documento; “5. *Conocimiento y aprobación del Informe IKIAM-DTH-IT-2022-0103, referente a la reforma de dos (02) descriptivos de puestos de la Dirección de Vinculación de la Sociedad, remitido mediante Memorando Nro. KIAM-CAF-2022-0692-ME, de 31 de agosto de 2022, suscrito por la Mgs. Hugarita Maribel Cobo Salinas, Coordinadora Administrativa Financiera”;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y el Estatuto Académico;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar con las observaciones planteadas los perfiles de puestos de Analista de Vinculación con la Sociedad y Gestor Comunitario, remitido mediante Memorando Nro. KIAM-CAF-2022-0692-ME, de 31 de agosto de 2022, suscrito por la Mgs. Hugarita Maribel Cobo Salinas, Coordinadora Administrativa Financiera, y sus anexos, cuyos documentos forman parte integrante de la presente Resolución, por consiguiente, ser reforma parcialmente el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano y Dirección de Vinculación con la Sociedad, a efecto de que procedan a efectuar las gestiones administrativas y financieras para la ejecución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- Notificar a Rectorado, Vicerrectorado Académico, Procuraduría, Secretaría General, coordinaciones, Direcciones, y dependencias académicas, a efecto de que procedan a ejecutar las acciones administrativas dentro de sus competencias.

ARTICULO 4.- Notificar a Procuraduría y Dirección de Asesoría Jurídica y Normativa para que gestionen la codificación correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Universitaria de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, provincia de Napo, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2022.

Dra. María Victoria Reyes Vargas PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Mgs. William Jhonny Núñez Chávez
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM